



CONVOCATORIA

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en lo sucesivo "El Consejo Municipal", convoca a las y los vecinos del Municipio de Zapopan para que presenten sus postulaciones para la designación de los integrantes propietarios y suplentes de los Consejos Sociales, que se integren en la delimitación territorial aprobada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

La presente convocatoria se emite con apego a lo dispuesto en los artículos 117, 118, 119; 125; 126; fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 127; 130 fracción I, II, III, VI, VII, IX, XI todos ellos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en adelante "El Reglamento".

BASES

PRIMERA. DE LOS CONSEJOS SOCIALES

1. Cada Consejo Social se integrará por:

- I. Un consejero presidente propietario;
- II. Cuatro consejeros vocales propietarios;
- III. Los suplentes de cada uno de ellos; y
- IV. Un secretario técnico designado por el director de Participación Ciudadana.

2. Los cargos de consejero son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio. Los consejeros no tendrán relación laboral alguna con el Municipio y desempeñarán su cargo durante tres años a partir de la fecha de su toma de protesta.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para postularse y formar parte de los Consejos Sociales se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento y demás aplicables, que consiste en lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecino del Municipio los últimos seis años;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- V. No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
- VI. No haber sido servidor público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
- VII. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

2. No podrán ostentar el cargo de consejero de ningún organismo social regulado por el Reglamento, "los presidentes en funciones de las organizaciones vecinales, asociaciones civiles con carácter de representación vecinal, así como los presidentes de los Consejos de colonia del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN)". Lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 127 del Reglamento.

3. Las y los interesados a postularse para la integración de los Consejos Sociales deberán acudir personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria a la Unidad de Organización Ciudadana de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en el piso 1 del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), avenida Prolongación Laureles número 300, esquina Boulevard Panamericano, colonia El Tepeyac, C.P. 45150, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) con la siguiente documentación:

- I. Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla, mediante el cual la interesada o el interesado solicite su registro y manifieste los motivos por los cuales desea ser consejero social de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
- II. Presentar carta compromiso no mayor a una cuartilla (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
- III. Presentar carta bajo protesta de decir la verdad mediante la cual el interesado acredite ser vecino del Municipio en los últimos seis años (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
- IV. Presentar original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar.
- V. Presentar original y copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, de luz, del servicio de datos (Internet) o televisión por cable, a nombre de la interesada/do y/o que coincida por lo menos un apellido del aspirante. También se aceptará la constancia de domicilio o identidad, expedida por una autoridad Federal, Estatal y/o Municipal, a nombre del interesado, no mayor a 90 días; que registre su vecindad en éste municipio.
- VI. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil, (para la expedición de su constancia de aspirante por parte de la Dirección de Participación Ciudadana).
- VII. Proporcionar un correo electrónico para efectos de notificación.

Los originales son para cotejo de las copias simples.

TERCERA. DE LOS PLAZOS.

1. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de 38 días naturales, y su proceso se desarrollará conforme a los siguientes plazos:

- I. El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.
- II. Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el titular de la Dirección de Participación Ciudadana en un plazo de 4 días hábiles dará cuenta al Consejo Municipal de los aspirantes que hayan cumplido con las bases y requisitos establecidos en la presente.
- III. El Consejo Municipal en un plazo de 2 días hábiles declarará improcedentes las postulaciones que resulten inelegibles en los términos que para este fin se hayan dispuesto en la convocatoria. Asimismo, deberá convocar a las y los ciudadanos aspirantes a las sesiones para la integración de cada uno de los Consejos Sociales en las colonias o delimitaciones territoriales de que se trate.
- IV. El plazo para la verificación de las sesiones de integración y/o renovación y el proceso de insaculación de los consejeros sociales será dentro de los 10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO Y DIFUSIÓN.

- I. Las y los interesados en conformar un Consejo Social deberán acudir personalmente con la documentación requerida ante la Dirección de Participación Ciudadana para solicitar su registro en los términos de la presente convocatoria;
- II. La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará a las y los interesados en conformar los Consejos Sociales, los formatos impresos necesarios para completar la documentación requerida para su registro.
- III. La recepción del registro de aspirantes y de documentos iniciará al día siguiente a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria (según se establece en la base segunda, numeral 3 de la presente convocatoria).
- IV. Una vez que se cumpla el periodo establecido en la base TERCERA, fracción I, de la presente convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana entregará al interesado/da una CONSTANCIA DE ASPIRANTE, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base SEGUNDA de esta convocatoria. Las solicitudes de registro que no reúnan los requisitos o la documentación completa, así como aquellas presentadas fuera de los plazos previamente establecidos en la presente convocatoria, serán desechadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.
- V. Una vez concluido el plazo de calificación y expedición de constancias de aspirante, el director de Participación Ciudadana remitirá el total de postulaciones recibidas con su respectiva documentación al Consejo Municipal, para que en Sesión Ordinaria determine el calendario de realización de sesiones de integración, y se convoque a las y los ciudadanos aspirantes, para efectos de desahogar el procedimiento de insaculación de los consejeros sociales de la colonia o delimitación territorial de que se trate.
- VI. Las y los aspirantes deberán presentarse con la constancia expedida por la Dirección de Participación Ciudadana, en las respectivas sesiones de integración de los Consejos Sociales, el día, hora y lugar que para tal efecto se convoquen.
- VII. La elección por insaculación de los 10 integrantes de cada uno de los Consejos Sociales se realizará durante la sesión de integración, depositando los nombres de las y los aspirantes dentro de cápsulas plásticas que serán dispuestas en el interior de una urna o tómbola, de donde se extraerán uno a uno, designando a los primeros cinco como consejeros propietarios y a los siguientes cinco como consejeros suplentes.
- VIII. Toda vez insaculados los consejeros, propondrán de entre ellos a quien ocupe el cargo de consejero presidente titular y consejero presidente suplente; los que se designarán por votación económica.
- IX. Al final de cada sesión de Instalación de Consejos Sociales según sea el caso, se elaborará por parte del secretario técnico designado para la sesión, el acta respectiva que consigne: lugar, fecha y hora de su realización, así como los nombres de las o los ciudadanos que fueron insaculados como consejeros propietarios y como consejeros suplentes, a quienes se les entregará una copia del acta correspondiente.
- X. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, o la Dirección de Participación Ciudadana según sus atribuciones.
- XI. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en las oficinas de Delegaciones y Agencias municipales, así como en la Dirección de Participación Ciudadana, una vez concluido el plazo de vigencia de la misma.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 07 de julio de 2022

Bardomiano Galindo López
Presidente del Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Zapopan, Jalisco

Erick Juárez Martínez
Secretario Técnico del Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Zapopan, Jalisco